

FECHA: 05/01/2022

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	MOTAPI
<b>SERIE</b>	18
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	11/11/2021
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

PRIMERA. "Se resuelve, de conformidad con las Secciones 4.1 (b)(iv), 6.1 y demás aplicables del Fideicomiso, llevar a cabo una Inversión del 20% (veinte por ciento) en la sociedad Autopista Urbana Siervo de la Nación, S.A.P.I. de C.V. (la "Compañía") por un monto de hasta 1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), cifra que se actualizará a una tasa de 13% anual (periodo equivalente) en caso que la transacción sea realizada después del 31 de marzo de 2022, a través de la adquisición de acciones en circulación, de aportaciones para futuros aumentos de capital y del otorgamiento de créditos subordinados de accionistas conforme se estipula en el contrato maestro de inversión a ser celebrado entre el Fiduciario y Mota Engil México, S.A.P.I. de C.V. ("Mota Engil"), en términos sustancialmente iguales a los del borrador que se adjunta al presente como Anexo 1 (el "Contrato Maestro de Inversión") y conforme se detalla a continuación:

1. Adquirir 10,000 acciones ordinarias, nominativas, Clase I, Serie A, sin expresión de valor nominal íntegramente suscritas y pagadas, representativas de la parte fija del capital social de, propiedad de Mota Engil y que representan el 20% (veinte por ciento) de la participación en el capital social de la Compañía, mediante un contrato de compraventa de acciones.
2. Adquirir el 20% del Monto Acumulado de AFACs (según dicho término se define en el Contrato Maestro de Inversión) propiedad de Mota Engil, mediante la celebración de un contrato de cesión de AFACs con Mota Engil.
3. Otorgar un crédito por parte del Fideicomiso en favor de la Compañía por una cantidad equivalente al 20% (veinte por ciento) del saldo total insoluto de los Contratos de Crédito Subordinado de Accionistas (según dicho término se define en el Contrato Maestro de Inversión).

SEGUNDA. Se resuelve, autorizar e instruir al Fiduciario para que celebre el Contrato Maestro de Inversión entre el Fideicomiso y Mota Engil en los términos sustancialmente iguales a los del borrador adjunto como Anexo 1, para que una vez que se cumplan las condiciones ahí establecidas, dichas partes celebren asimismo: (i) convenio entre accionistas entre el Fideicomiso y Mota Engil; (ii) contrato de compraventa de acciones entre el Fideicomiso y Mota Engil; (iii) contrato de cesión de AFACs entre el Fideicomiso y Mota Engil; (iv) contrato de crédito otorgado por el Fideicomiso en favor de la Compañía; y (v) cualesquier otros convenios, documentos, actos y/o trámites necesarios para llevar a cabo la Inversión en la Compañía en los términos previstos o que se relacionen con o deriven de los instrumentos mencionados.

TERCERA. Se resuelve, que Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, José Antonio Guerrero Luna, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Andrea Berenice Hinojosa Garcés y/o cualquier apoderado del Representante Común, sean designados como delegados especiales para llevar a cabo, de manera conjunta o separada, todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para que las presentes resoluciones surtan plenamente sus efectos y, en caso de ser necesario o conveniente, para comparecer con el notario público de su preferencia para protocolizar las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la BMV, Indeval y/o cualquier autoridad competente, según corresponda.